

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:30 horas del día 27 (veintisiete) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve), en la sala de juntas ubicada en la Av. Malecón No. 300 de la colonia Benito Juárez, por instrucciones del Mtro. Sergio Humberto Graf Montero, Presidente del Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y con fundamento en los artículos 11 y 12 de su propia Ley Orgánica se convoca a la sesión ordinaria de dicho consejo, a efecto de desarrollar el siguiente:

**Orden del día**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del mes de febrero de 2019.
5. Seguimiento de acuerdos anteriores
6. Solicitud aprobación Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.
7. Solicitud de autorización firma Convenio de Colaboración en Materia de Administración y Asignación de Estudiantes para la Prestación del Servicio Social Estudiantil, Prácticas Profesionales y Estadías con la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
8. Informe de robo de instrumentos del Programa ECOS, en el interior del Domo del Parque Solidaridad.
9. Informe de recepción oficio JCSG/1093/2019 de la CEDHJ, de seguimiento de recomendación 26/2016, queja 6501/2015/IV.
10. Asuntos varios.

Se pasó lista de asistencia estando presentes los siguientes consejeros:

Representante del Presidente del Consejo de Administración  
Ing. Diego Edén Wynter Blanco

Secretaría de Educación  
Mtro. Juan Carlos Álvarez Antillón

Secretaría de Transporte  
Lic. Sandra Bernache Hernández

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Ing. Alan Basillo Serrano

Consejo Estatal para el Fomento Deportivo  
Lic. Fabián Lugo Morales.

H. Ayuntamiento de Guadalajara  
Ing. Ismael Sotelo León

H. Ayuntamiento de Tonalá  
Lic. María Mayra Violeta Velazco García

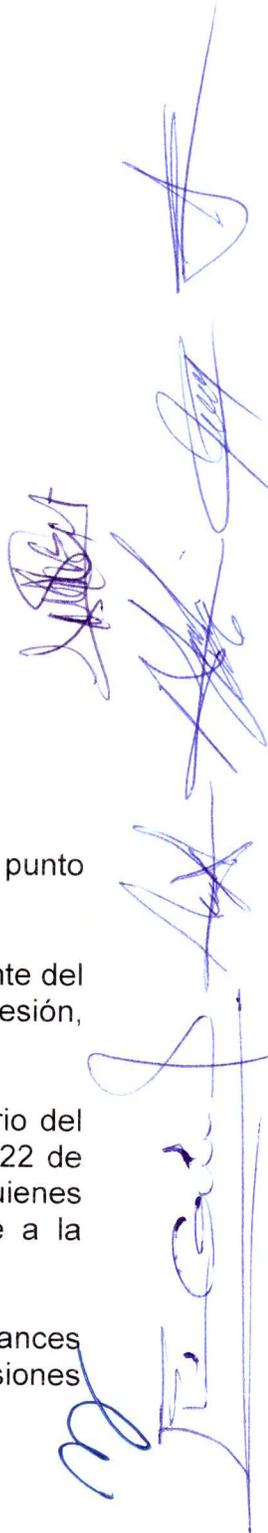
Organismo Operador del Parque de la Solidaridad  
Lic. Belizario López Gómez

Por lo anterior se declaró la existencia de quórum legal, cumpliendo con el punto número dos.

El Ing. Diego E. Wynter Blanco, en su calidad de Representante del Presidente del Consejo procedió a dar lectura al orden del día para el desarrollo de la sesión, siendo aprobado por los asistentes.

Acto seguido, el Director General del Organismo en su calidad de Secretario del Consejo, da lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2019, siendo puesta a consideración de los Consejeros quienes estuvieron de acuerdo con su contenido, procediendo a firmarla los que a la misma asistieron.

A continuación, el Director General del Organismo procedió a informar los avances y gestiones realizadas con relación a los acuerdos alcanzados en sesiones anteriores, mismas que a continuación se detallan:



Punto de acuerdo uno de la sesión de febrero del año en curso, fue enviada vía correo electrónico, para revisión de los Consejeros que no estuvieron presentes en dicha reunión, el acta correspondiente al mes de enero de 2019 para proceder a su aprobación.

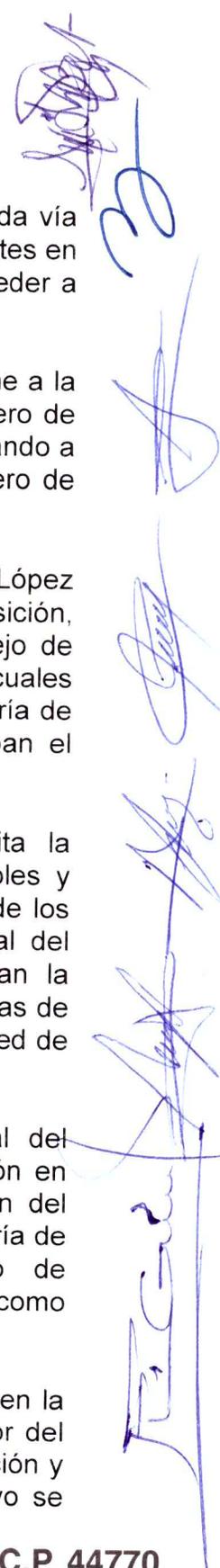
Punto de acuerdo dos de la sesión de febrero de 2019, se elaboró el informe a la PROEPA, con copia a la SEMADET, del incendio del 21 veintiuno de febrero de 2019 dos mil diecinueve, sus antecedentes y las acciones que se están llevando a cabo para evitarlos. Dicho informe fue entregado el 25 veinticinco de febrero de 2019, se anexa copia del informe y acuse de recibido.

Continuando con el punto número seis del orden del día, el Lic. Belizario López Gómez, solicita la aprobación Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, las cuales fueron validadas por la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, los miembros del Consejo asistentes a la sesión, aprueban el documento. Se anexa copia como parte integral de esta acta.

Relacionado con el tema de adquisiciones, el Director General solicita la aprobación por parte de los Consejeros, para la compra de botas, overoles y guantes para el personal operativo del Organismo, antes de la unificación de los parques, lo anterior debido a que no se ha dotado uniformes al personal del Organismo desde el ejercicio 2016. Los miembros del Consejo aprueban la compra, previo envío de un listado de las necesidades de uniformes y prendas de protección con las cantidades y monto total de la compra, por medio de la Red de Bosques Urbanos, para su visto bueno.

Pasando al punto número siete del orden del día, el Director General del Organismo, solicita autorización para la firma del Convenio de Colaboración en Materia de Administración y Asignación de Estudiantes para la Prestación del Servicio Social Estudiantil, Prácticas Profesionales y Estadías con la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco. Los miembros del Consejo de Administración aprueban la firma del mismo. Se anexa copia del convenio como parte integral del acta.

Siguiendo con el orden del día, el Lic. Belizario López Gómez, informa que en la administración pasada se celebró un convenio entre el Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y la anterior Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para el Proyecto ECOS Música para el Desarrollo, por tal motivo se





tienen varios instrumentos musicales en comodato, resguardados en el Domo al interior del Parque de la Solidaridad; el pasado 13 de marzo se llevó a cabo un inventario y se llevaron 16 dieciséis instrumentos (se anexa relación), se informó el hecho a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado y se realizó la denuncia correspondiente para que pueda ser aplicada la póliza de seguro para el pago de dichos instrumentos.

Por lo anterior, el Lic. Belizario López Gómez, menciona que en el Parque de la Solidaridad falta seguridad, no sólo para las instalaciones sino también para los usuarios y propone la contratación de seguridad privada, en lo que se define la creación de la Agencia de Bosques Urbanos, ya que la patrulla estatal que actualmente apoya a las labores de vigilancia en el parque, resulta insuficiente, además de que los policías no aceptan órdenes ya que no dependen del Director General del Organismo y a pesar de haber enviado oficios a la Fiscalía para solicitar más elementos de apoyo, no se ha recibido una respuesta favorable.

El Ing. Diego Wynter, representante del Presidente del Consejo de Administración, sugiere enviar un oficio en alcance del anterior, solicitando de nueva cuenta el envío de más patrullas para la seguridad del parque, así como la revisión del presupuesto de egresos, con la finalidad de corroborar que exista la suficiencia necesaria para la contratación de seguridad privada.

El Ing. Ismael Sotelo, representante del Ayuntamiento de Guadalajara, propone reforzar los alambrados e instalaciones.

El Lic. Fabián Lugo, representante de CODE, menciona que el Director General debe proponer la solicitud de la contratación de seguridad privada que preste un servicio de policía auxiliar, analizando la posibilidad de portar arma.

Atendiendo al punto número nueve, El Lic. Belizario López Gómez, informa de la recepción del oficio número JCSG/1093/2019 por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, como parte del seguimiento a la recomendación 02/2016 y menciona que se colocaron costales rellenos de arena en el lugar donde se detectó el ingreso de aguas negras al canal que cruza el Parque de la Solidaridad, medida que soluciona de forma temporal la contaminación ambiental que se genera por esta razón. Esta acción llevada a cabo se expuso en el informe de seguimiento a la recomendación 02/2019, enviado con en el oficio no. DG/037/2019 del Organismo. Se adjunta copia.

El Ing. Alan Basillo Serrano, representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, menciona que existe un proyecto para realizar dragas a algunos cuerpos de agua y revisará si es posible que se pueda incluir al Parque de la Solidaridad, como parte de las acciones tomadas para el seguimiento a la recomendación de la CEDHJ.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Lugo', 'Wynter', 'Sotelo', 'López Gómez', 'Serrano', and 'Sotelo'.



Pasando a asuntos varios, el Lic. Belizario López Gómez, comenta la realización de distintos eventos deportivos a los cuales acuden muchas personas, generando mucha basura y aunado a los incendios que se han presentado recientemente, se ha requerido que el personal del Organismo labore tiempo extraordinario, anteriormente se pagaba tiempo por tiempo y esto ha provocado que el personal ya no quiera laborar más allá de su horario si no se paga con dinero. En el presupuesto inicial, no fue considerada en el capítulo de Servicios Personales, la partida para el pago de horas extras, por lo cual solicita su creación para poder cubrir esa erogación y no afectar la operación de los parques.

Ante esta situación, el Ing. Ismael Sotelo, que buscará la opción de que una de las empresas con las que trabaja la Red de Bosques Urbanos, preste el servicio al Organismo enviando una plantilla para cubrir los tiempos extraordinarios y que el personal del parque labore su tiempo normal.

En otro orden de ideas, el Lic. Fabián Lugo, menciona que todos los acuerdos alcanzados en las sesiones de Consejo de Administración, deben hacerse de conocimiento de los Consejeros propietarios, para el correcto seguimiento y/o aprobaciones en su caso. Pide que se envíe toda la información al tratar en cada sesión, con tiempo suficiente para su revisión y confirmar que ésta haya sido recibida tanto por los titulares como por los suplentes.

No existiendo más asuntos varios por tratar, se procedió a establecer los puntos de acuerdo alcanzados durante la presente sesión:

Punto de acuerdo uno.- Enviar a los miembros del Consejo de Administración, a través de la Red de Bosques Urbanos, el total de la compra de uniformes y prendas de protección para lo empleados del Organismo, para otorgar el visto bueno de la misma.

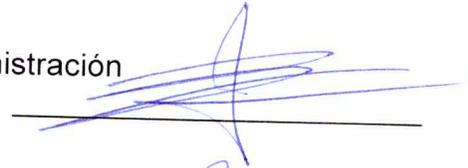
Punto de acuerdo dos.- Enviar oficio a la Fiscalía del Estado de Jalisco, solicitando, de nueva cuenta, más patrullas para el apoyo en la seguridad del Parque de la Solidaridad.

Punto de acuerdo tres.- Presentar un propuestas de las empresas de seguridad, así como tres cotizaciones del servicio.

El Ing. Diego Edén Wynter Blanco, representante del Mtro. Sergio Humberto Graf Montero, Presidente del Consejo, dio por finalizada la reunión a las 11:15 horas

del miércoles 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve, firmando al calce los que a ella asistieron.

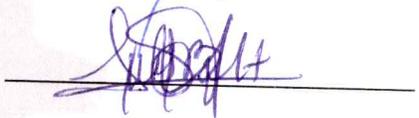
Representante del Presidente del Consejo de Administración  
Ing. Diego Edén Wynter Blanco



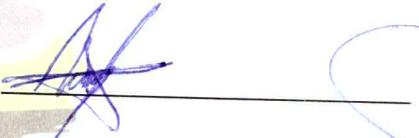
Secretaría de Educación  
Lic. Juan Carlos Álvarez Antillón.



Secretaría de Transporte  
Lic. Sandra Bernache Hernández



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
Ing. Alan Basillo Serrano



Consejo Estatal para el Fomento Deportivo  
Lic. Fabián Lugo Morales



H. Ayuntamiento de Guadalajara  
Ing. Ismael Sotelo León



H. Ayuntamiento de Tonalá  
Lic. María Mayra Violeta Velazco García



Organismo Operador del Parque de la Solidaridad  
Lic. Belizario López Gómez



ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA No.03/19 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, CELEBRADA EL DÍA 27 VEINTISIETE DE MARZO DE 2019.



## SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

ACUERDO	FECHA	NÚMERO DE SESIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ESTADO ACTUAL
Envío, vía correo electrónico, Acta 02/2019	22-feb-19	Acta No.02/2019	Envío Acta de sesión de febrero 2019 a los Consejeros que asistieron a dicha sesión, más no a la de marzo, para dar visto bueno y proceder a aprobarla	Dirección General	Enviada el 25 de febrero, en espera de respuesta.
Envío informe de incendio a PROEPA	22-feb-19	Acta No.02/2019	Envío informe de incendio, antecedentes, has.dañadas y acciones para evitar incidentes. Dirigido a PROEPA, con copia a SEMADET.	Dirección General	Enviado, 22 de febrero de 2019

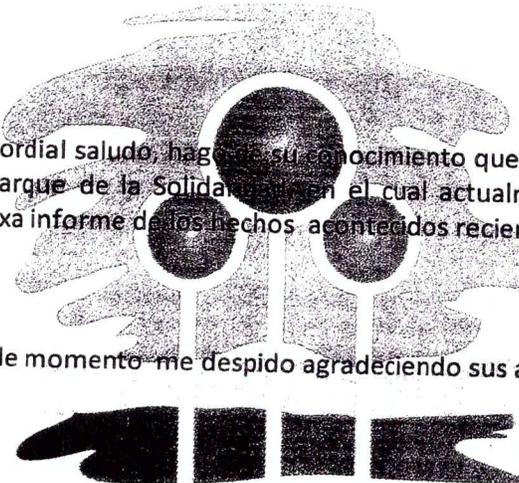
*12000*

Oficio No. DG/030/19

**MTRA. DIANA CATALINA PADILLA MARTÍNEZ  
PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
P R E S E N T E.**

Anteponiendo un cordial saludo, hago de su conocimiento que se han estado presentando incendios al interior del Parque de la Solidaridad en el cual actualmente funjo como Director General, por lo cual se anexa informe de los hechos acontecidos recientemente.

Sin otro particular de momento me despido agradeciendo sus atenciones al presente.



**PARQUE  
SOLIDARIDAD  
Y MONTENEGRO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
LIC. BELIZARIO LOPEZ GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ORGANSIMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD

 **Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial**

25 FEB. 2019

OFICIALÍA DE PARTES  
HORA: *13:45* FIRMA: *A.d*  
**RECIBIDO**

*clanro*

c.c.p. Ing. Diego Edén Wynter Blanco – Director de Áreas Naturales Protegidas y Especies Protegidas de la SEMADET-  
Para su conocimiento  
c.c.p. Archivo.

## INCENDIOS PARQUE SOLIDARIDAD

Con el presente se informa los sucesos que se han estado presentando no sólo en los últimos días, si no que ya es un tema del cual se tienen antecedentes desde el año 2017, respecto a los incendios dentro de las instalaciones del Parque de la Solidaridad, hago de su conocimiento lo siguiente:

El lunes 18 de febrero del año en curso, entre las 08:00 y 11:00 horas, se suscitó un incendio en el área del Domo al interior del Parque de la Solidaridad, afectando aproximadamente 6 hectáreas; actualmente, el Organismo no cuenta con maquinaria en óptimas condiciones para atender esta situación y la pipa que actualmente está en funcionamiento, propiedad del Parque Metropolitano y que tenemos en calidad de préstamo, presentó fallas desde la semana pasada, situación que provocó que no pudiéramos continuar con el trabajo de humedecer los montones de pasto podado de las áreas verdes, precisamente para evitar este tipo de incidentes.

Por tal motivo se procedió a informar y solicitar apoyo a Bomberos de Guadalajara y de Tonalá pero no se obtuvo una respuesta favorable, por lo cual se tuvo que sofocar con personal del Organismo, sin ayuda de maquinaria lo cual complicó y retrasó el trabajo.

En otro hecho registrado, se relata lo siguiente:

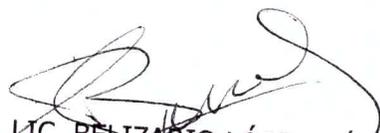
Siendo alrededor de las 14:00 horas del día 21 de Febrero del presente año, los oficiales de la Policía Estatal mismos que se encargan de la seguridad del Parque, solicitaron el apoyo del personal operativo para acudir a sofocar un incendio del cual se habían percatado minutos antes, a lo que acudió personal para auxiliar en el mismo, si bien en esos momento se encontraba una Pipa llenándose de agua, misma que minutos antes había ingresado al Parque en calidad de préstamo enviada por Parque Metropolitano, por lo que aún no contaba con el suficiente abastecimiento como para salir a brindar el auxilio, motivo por el cual se solicitó de manera inmediata el apoyo a Bomberos de Tonalá para asistir al llamado. La respuesta de la operadora al recibir el reporte fue textualmente de la siguiente manera "es donde provocan los incendios la misma administración" refiriéndose a que en más ocasiones se les ha solicitado el apoyo pues es una actividad cotidiana que se ha estado presentando con más frecuencia. En esos momentos quedó el reporte con bomberos del municipio de Tonalá, de igual forma se llamo a Bomberos de Guadalajara y Protección Civil, mismos que cuando llegaron sofocaron el incendio en el depósito de residuos del parque, entre los lagos 2 y 3, consumiendo aproximadamente 10 toneladas de zacate, troncos, ramas y hierbas, generadas por los trabajos de poda y limpieza del Parque de la Solidaridad.

Ante esta situación, generada principalmente por actos vandálicos, estamos trabajando con un proyecto de mantener húmedos los desechos orgánicos (pasto, ramas, troncos, etc.) generados por la poda y que se amontonan para su posterior recolección, se envió a reparar la pipa que presentó fallas con la finalidad de tener las dos pipas en funcionamiento y siempre llenas de agua, para sofocar lo más pronto posible cualquier incidente de esta naturaleza.

3

Cabe mencionar, que la recolección de los desechos orgánicos, no ha podido ser inmediatamente después de la poda, debido a que tampoco contamos con camiones tipo volteo en funcionamiento y el que nos envió como préstamo el Parque Metropolitano, no funciona por fallas en la caja de velocidades cuya reparación amerita un cambio de dicha pieza, asimismo no se cuentan con las herramientas necesarias para prevenir y terminar con este tipo de percances.

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE FEBRERO DE 2019



LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL

ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD

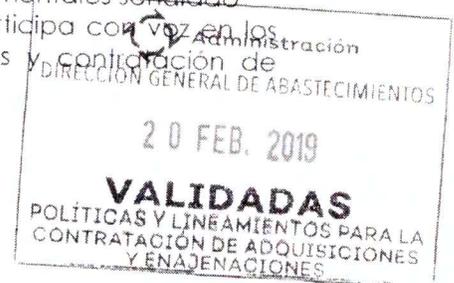
**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN,  
ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE  
ALMACENES DEL OPD ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.-** El propósito del presente documento es establecer las Políticas y Lineamientos que debe observar el Organismo Público Descentralizado denominado **OPD Organismo Operador del Parque de la Solidaridad** con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo primero, párrafo segundo, de su Reglamento para el Poder Ejecutivo del Estado.

**Artículo 2.-** El **OPD Organismo Operador del Parque de la Solidaridad** en lo referente a las operaciones que contempla el artículo 5 de estas políticas, deberá apegarse a lo estipulado en la Ley, y el Reglamento, tomando en cuenta las definiciones señaladas en la Ley y el Reglamento, y particularmente las siguientes:

- I. **Área requirente:** La unidad administrativa del Organismo, que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada de Compras la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios.
- II. **Comité:** El Comité de Adquisiciones del OPD Organismo Operador del Parque de la Solidaridad del Estado de Jalisco.
- III. **Fallo:** Acto de la autoridad donde se determina sobre un proceso de adquisición o enajenación.
- IV. **Ley:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
- V. **Licitante:** Persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de Licitación Pública.
- VI. **Organismo:** Se entenderá como el OPD Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.
- VII. **Órgano Máximo de Gobierno:** Consejo de Administración del OPD Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.
- VIII. **Partida:** Codificación que identifica de manera concreta el concepto del que se trata, definiendo un determinado bien o servicio de manera parcial, el cual corresponde a un todo.
- IX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo.
- X. **RUPC:** El Registro Único de Proveedores y Contratistas señalado en la Ley.
- XI. **SECG:** El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales señalado
- XII. **Testigo Social:** La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio.



- XIII. **Titular del Organismo:** El Director General del OPD Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.
- XIV. **Unidad Centralizada de Compras:** La Dirección Administrativa del Organismo, responsable por el trámite de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios en el Organismo.

**Artículo 3.-** Las presentes Políticas regularán las operaciones que lleve a cabo el Organismo como consecuencia de la realización de sus adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

**Artículo 4.-** Todas las modificaciones, adiciones o reformas a las presentes Políticas deberán ser propuestas y aprobadas por el Comité autorizados por el Órgano Máximo de Gobierno y remitidas para su visto bueno a la Secretaría en los términos establecidos por las fracciones I y XII del artículo 24 de la ley y el segundo párrafo del artículo 1º del Reglamento.

## CAPÍTULO II DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Artículo 5.-** El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará al Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado, para el Organismo.

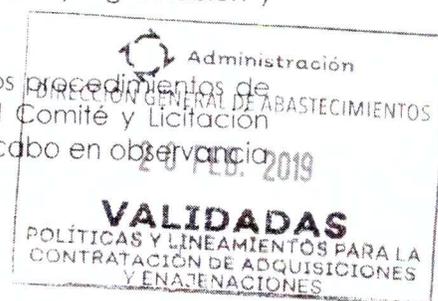
**Artículo 6.-** El Organismo deberá formular su programa anual de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios con base en lo señalado en el artículo 44 fracción I de la Ley y en los artículos 6 y 7 del Reglamento, debiendo consolidar las adquisiciones y contratación de servicios conforme al calendario que defina.

En este caso, las áreas requirentes del Organismo deberán entregar a la Unidad Centralizada de Compras, el listado de sus necesidades de adquisición y sus especificaciones a más tardar el día 30 de junio del año anterior del ejercicio para el que se programe considerando lo señalado en la fracción II del artículo 44 de la Ley.

En el listado señalado en el párrafo anterior, deberá señalarse que los procesos integrados en el programa anual de adquisiciones, quedaran sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos del Organismo por parte del Congreso del Estado.

**Artículo 7.-** El Organismo deberá administrar su programa anual de adquisiciones con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, procurando que el gasto se realice conforme a la programación y presupuestación.

**Artículo 8.-** El cálculo para determinar los montos para los procedimientos de fondo revolvente, licitación pública sin concurrencia del Comité y Licitación Pública con Concurrencia del Comité, deberá llevarse a cabo en observancia



de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento, y deberá remitirse para su conocimiento a la Secretaría. Una vez autorizado por este último, formará parte integral de estas Políticas.

**Artículo 9.-** El punto de acuerdo mediante el cual el Órgano Máximo de Gobierno autorice los montos señalados en el artículo anterior, contemplará como mínimo lo siguiente:

- I. Fecha de la sesión del Órgano Máximo de Gobierno;
- II. Número de oficio y fecha de la validación de los montos por parte de la Secretaría; y
- III. Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

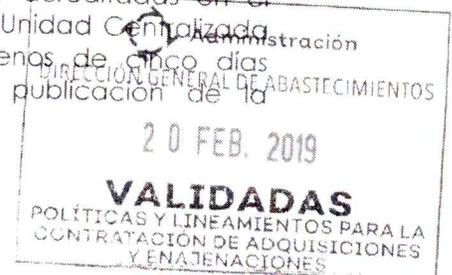
Para su mejor identificación, los montos señalados en este artículo, podrán constar en una tabla plasmada en el **Anexo A**, parte integral del presente documento.

\*Tabla vigente al año del ejercicio publicado en el Diario Oficial de la Federación del año en curso.

**CAPÍTULO III  
DE LOS PROCEDIMIENTOS, PEDIDOS Y CONTRATOS  
SECCIÓN PRIMERA  
DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 10.-** Los procedimientos a los que hacen referencia el artículo 9 de las presentes políticas, son los siguientes:

- I. **Por fondo revolvente:** Se podrán hacer directamente por las Unidades Administrativas del Organismo facultadas para ello, siempre y cuando no se trate de compras fraccionadas o exista prohibición establecida en la Ley.
- II. **Licitaciones sin concurrencia del Comité:** Se llevarán a cabo bajo la conducción de la Unidad Centralizada de Compras, de acuerdo al procedimiento siguiente:
  - a) Se difundirá la convocatoria en el SECG y en la página de Internet del Organismo;
  - b) Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta. Dicho plazo no podrá ser inferior a diez días naturales a partir de que se emitió la última convocatoria;
  - c) Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área requirente, el titular de la Unidad Centralizada de Compras podrá acortar los plazos a no menos de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la

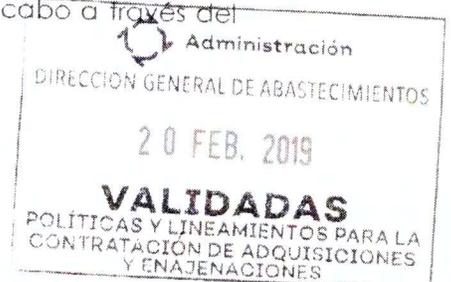


convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes;

- d) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado;
- e) En el acto de presentación y apertura de propuestas intervendrá un representante del Órgano de Control del Organismo, y un representante de la Unidad Centralizada de Compras. El procedimiento de apertura de propuestas se realizará conforme a lo siguiente:
1. Una vez recibidas las proposiciones presentadas a través del SECG, así como aquellas presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
  2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano de Control; y
  3. Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada de Compras y por un representante del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones sea expresamente designado por el propio Comité.
- f) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;
- g) En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y
- h) En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.

**III. Licitaciones con concurrencia del Comité:** Se llevarán a cabo a través del Comité, de conformidad con el artículo 55 de la Ley.

**Artículo 55.-** Las licitaciones públicas podrán ser:



- I. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local;
- II. Nacionales, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la república que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e
- III. Internacionales, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.

Se realizarán licitaciones públicas de carácter Internacional cuando previa consulta al SECG no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente.

**Artículo 11.-** Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa, sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley, para lo cual deberá observarse en lo conducente, lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento.

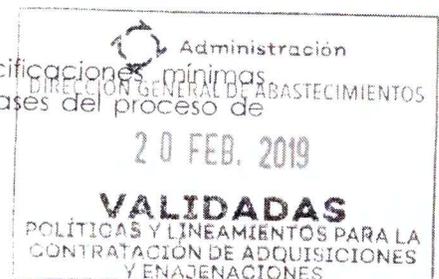
La autorización de las contrataciones que se lleven a cabo bajo esta figura, así como la justificación que corresponda, serán responsabilidad del área requirente.

**Artículo 12.-** Las bases que emita el Organismo para las licitaciones públicas con concurrencia y sin concurrencia del Comité se pondrán a disposición de los interesados, de manera física en el domicilio del Organismo, y de manera electrónica en su página web y en el SECG, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el día de presentación de propuestas, por lo que la responsabilidad para su obtención o descarga, será exclusiva de los interesados.

**Artículo 13.-** Los interesados podrán obtener las bases de los procesos de licitación sin costo alguno, con independencia de que se otorgue acceso a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 14.-** El Organismo se abstendrá de solicitar bienes de marca determinada, salvo que existan motivos debidamente justificados para ello y se acrediten las razones por las que no puedan emplearse sustitutos técnicamente aceptables. La justificación respectiva deberá obrar en el expediente correspondiente; y ésta, así como la adquisición que se lleve a cabo, serán responsabilidad del área requirente.

**Artículo 15.-** El Organismo habrá de señalar las especificaciones mínimas indispensables del bien o servicio que requiera, en las bases del proceso de adquisición.



**Artículo 16.-** En los procedimientos deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo el Organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún interesado en el proceso, además de lo señalado en el Reglamento.

**Artículo 17.-** Las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, o en la adición de otros bienes y servicios de distintos rubros. De igual forma en ningún caso podrá realizarse variación significativa de sus características, salvo como consecuencia de una equivocación u omisión en las especificaciones, situación que debe de justificarse en el acta de dicha junta.

**Artículo 18.-** Cualquier modificación a las bases de los procesos de licitación pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integral de las bases del proceso, por lo que no podrá negarse el acceso a la información contenida en la misma.

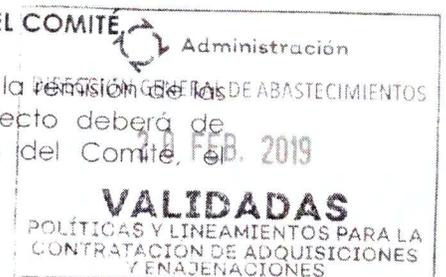
**Artículo 19.-** En las bases de los procesos de adquisición o enajenación no se podrá exigir al participante, requisitos que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos de los procesos (como engargolados, folios, carpetas, membretes, etc.); así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

**Artículo 20.-** Para llevar a cabo la adjudicación, el Comité deberá contar con precios de referencia de mercado actualizados, principalmente en las partidas en las que únicamente queden participando menos de tres proveedores. Estos precios deberán calcularse tomando en consideración la investigación de mercado realizada por el área requirente.

**Artículo 21.-** Las contrataciones correspondientes se harán constar en contrato, siempre y cuando el precio de su objeto se encuentre dentro del rango establecido para las licitaciones con concurrencia del Comité. En caso de que el precio sea inferior a esta cantidad, la contratación podrá constar en orden de compra o en algún instrumento análogo, los cuales invariablemente deberán contar con los requisitos señalados en los artículos 76 de la Ley, y 101 de su Reglamento.

## SECCIÓN SEGUNDA LOS REQUISITOS Y FORMA DE LAS CONVOCATORIAS DEL COMITÉ

**Artículo 22.-** El Presidente del Comité será el responsable de la revisión de las respectivas convocatorias a las diferentes sesiones. Al efecto deberá de enviar, mediante oficio a cada una de los integrantes del Comité, el



comunicado que la contenga, y de igual forma deberá de publicar un extracto de la misma en lugares visibles del lugar donde vayan a tener verificativo, por el mismo periodo de tiempo. De la publicación se levantará constancia, la cual se integrará al expediente final que contenga todas las actuaciones de la sesión.

**Artículo 23.-** Las convocatorias del Comité deberán de contener:

- I. El señalamiento del tipo de sesión que se trata, ya sea ordinaria o extraordinaria, así como el número de la misma.
- II. La hora, el día y el lugar en que se celebrará la sesión.
- III. El orden del día que se verificará en la sesión.
- IV. La fecha de su emisión.
- V. La firma del que la autoriza y la emite.
- VI. Los demás que el Presidente del Comité estime necesarios y sean útiles para la forma e identificación de la misma.

### **SECCIÓN TERCERA LOS REQUISITOS Y FORMA DE LAS ACTAS DEL COMITÉ.**

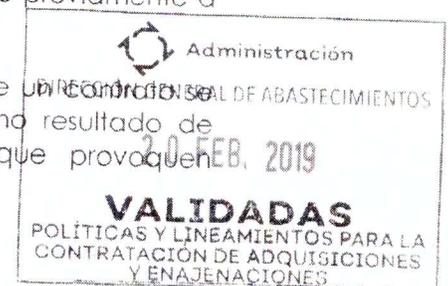
**Artículo 24.-** De todas las sesiones del Comité de Adquisiciones, el Secretario Técnico deberá levantar acta circunstanciada, la cual deberá de contener:

- I. La hora, el día y el lugar en que se celebró la sesión.
- II. La lista de asistencia de los integrantes del Comité que se encuentren presentes, la cual a su vez deberá de especificar si se trata de titular o suplente, y si fuera el caso, el cargo que este último ostenta.
- III. La declaratoria del quorum legal.
- IV. El orden del día, el cual deberá de ser el mismo que se plasmó en la convocatoria respectiva y que previamente se publicó.
- V. El desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día.
- VI. Los acuerdos que se tomen, así como las comisiones que se designen, a los cuales se les deberá de dar lectura y especificar el número de votos a favor, en contra y abstenciones.
- VII. La firma de todos los miembros del Comité que estuvieron presentes e intervinieron en su desarrollo, los cuales deberán de rubricar cada una de las hojas que integren el acta.
- VIII. La clausura formal de la sesión.

### **SECCIÓN CUARTA DE LOS PEDIDOS Y CONTRATOS**

**Artículo 25.-** En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.

**Artículo 26.-** Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen

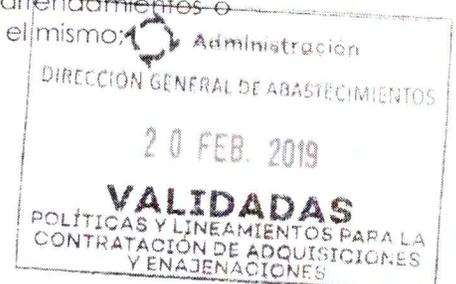


directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, se podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales se reconocerán los incrementos autorizados.

**Artículo 27.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, el contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social del ente público convocante;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado pudiendo señalar para tal efecto, los datos de su registro ante el RUPC;
- IV. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- V. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
- VI. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
- VII. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- VIII. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- IX. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- X. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- XI. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante;
- XII. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- XIII. Las causales para la rescisión de los contratos;



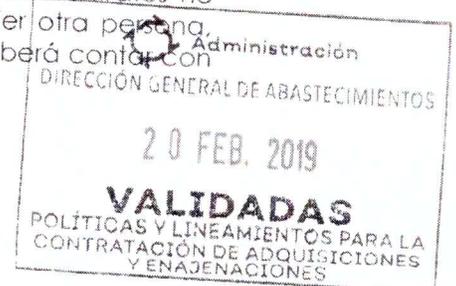
- XIV. Las provisiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- XV. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;
- XVI. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Organismo, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley; y
- XVIII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

**Artículo 28.-** Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**Artículo 29.-** Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Organismo, además de dar vista al Órgano de Control, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, se podrá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

**Artículo 30.-** El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, en tanto no se haya celebrado el contrato respectivo. El atraso del ente público en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

**Artículo 31.-** Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Organismo.



**Artículo 32.-** En caso de ser necesario, se podrá autorizar el pago de uno o varios anticipos, siempre y cuando la suma del monto de éstos no exceda del 50% del monto total de la operación, para lo cual el adjudicado deberá garantizar la correcta aplicación del 100% de los mismos mediante las formas previstas en la Ley.

**Artículo 33.-** Dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente, y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, se podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

**Artículo 34.-** En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento, en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

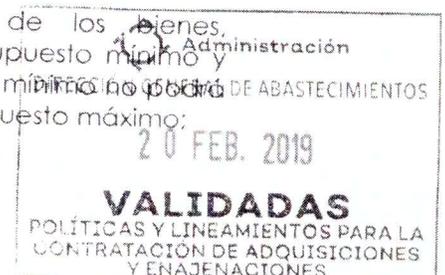
**Artículo 35.-** Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

**Artículo 36.-** Salvo lo dispuesto por la propia Ley, los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios unitarios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**Artículo 37.-** El Organismo podrá celebrar contratos de tracto sucesivo para la adquisición y arrendamiento de bienes o servicios que requieran de manera reiterada, sujetándose a los montos establecidos en el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado. Estos contratos podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable, para lo cual deberá contarse con la anuencia del Órgano Máximo de Gobierno.

**Artículo 38.-** El Organismo podrá celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada, para lo cual:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;



- II. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las áreas requirentes, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca. Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por el área requirente; y
- III. No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes.

**CAPÍTULO IV  
DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES  
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, VEHÍCULOS,  
EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESOS.**

**Artículo 39.-** El Organismo procederá a efectuar adquisiciones de bienes muebles de procedencia extranjera, únicamente en los casos que menciona la ley, siempre y cuando quede debidamente garantizado el mantenimiento y refacciones del bien adquirido.

**Artículo 44.-** Cuando el Organismo adquiera vehículos deberá contar, por escrito, con la opinión de las especificaciones técnicas por parte de la Secretaría, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

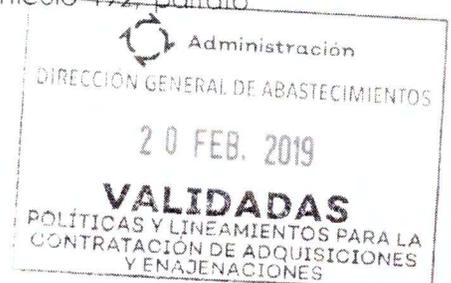
**Artículo 41.-** Para la adquisición de equipo y material de cómputo; así como para la contratación de su mantenimiento, se deberá contar con la validación de las especificaciones técnicas por parte de la Dirección General de Planeación Tecnológica, de la Coordinación General Estratégica de Innovación Gubernamental, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Asimismo, la evaluación técnica de las investigaciones de mercado y de las propuestas técnicas deberán realizarse por el área competente del Organismo.

**Artículo 42.-** Todo impreso que lleve la imagen institucional deberá de contar con el visto bueno de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno.

**CAPITULO V  
DE LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS**

**Artículo 43.** Para la contratación de arrendamientos, se deberá observar lo señalado en el capítulo I, del título quinto, de la Ley y artículo 192, párrafo segundo, y 199 del Reglamento.



## CAPITULO VI DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Artículo 44.-** Para la contratación de servicios, el Organismo deberá presentar al Comité, las bases para su aprobación en los casos en los que por el monto de la contratación del servicio se requiera la concurrencia del Comité.

**Artículo 45.-** Tratándose de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, las áreas requerentes deberán manifestar que no existen trabajos similares en el Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones del SECG, por lo que es necesaria la contratación en los términos planteados.

## CAPÍTULO VII DE LAS GARANTÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

**Artículo 46.-** Se deberá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley. Será responsabilidad del Titular del Organismo, hacer efectiva la garantía por incumplimiento cuando proceda.

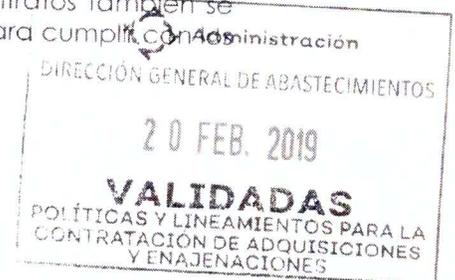
**Artículo 47.-** Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:

- I. La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos; y
- II. La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos

**Artículo 48.-** Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**Artículo 49.-** La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. De acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aún después de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

**Artículo 50.-** En caso de modificación de los pedidos o contratos también se deberán de modificar las garantías que fueron otorgadas, para cumplir con los nuevos montos o plazos pactados.



**Artículo 51.-** La forma de garantizar los compromisos contractuales, en caso de adquisición de bienes, o contratación de servicios, será mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Organismo, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

**Artículo 52.-** La garantía ascenderá al monto que se señale en las bases. Lo anterior no será aplicable a los anticipos, en cuyo caso deberá observarse lo dispuesto por la fracción II del numeral 1 del artículo 84 de la Ley

**Artículo 53.-** Para que se haga efectiva una garantía, las áreas requerientes deberán informar oportunamente y con la debida anticipación, al titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como al área que tenga competencia para hacerla efectiva, los motivos y circunstancias por los cuales considera que debe hacerse efectiva.

#### **CAPITULO VIII DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES**

**Artículo 54.-** La enajenación de los bienes muebles del Organismo deberá efectuarse en los términos señalados por la Ley y su Reglamento, previa autorización del Máximo Órgano de Gobierno.

**Artículo 55.-** Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente a un comprador determinado, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento ponga en riesgo la integridad del inmueble donde se contienen, la del personal que tiene a cargo su custodia, se puedan ocasionar daños ambientales o a la salud pública, o pudieran generarse costos adicionales que no correspondan al valor de los bienes.

#### **CAPITULO IX DEL REGISTRO ANTE EL RUPC**

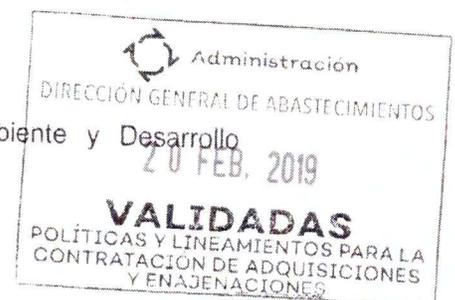
**Artículo 56.-** El Organismo permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aun cuando no esté inscrito en el RUPC, pero en el caso de resultar adjudicado, se procederá en los términos del artículo siguiente.

**Artículo 57.-** Previo a la celebración del contrato, el Organismo deberá solicitar al proveedor adjudicado la constancia de registro vigente ante el RUPC.

#### **CAPÍTULO X DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL (ORGANISMO)**

**Artículo 58.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Titular del Organismo;
- II. Un vocal representante de la Secretaría;
- III. Un vocal representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;



- IV. Un vocal representante de la Contraloría del Estado;
- V. Un vocal representante por cada una de las siguientes Cámaras o Consejos Empresariales;
  - a) Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
  - b) Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
  - c) Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.;
  - d) Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;
  - e) Consejo Agropecuario de Jalisco; y
  - f) Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco;
- VI. Un Secretario Técnico o Ejecutivo, que será el titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo;
- VII. El encargado de las finanzas del Organismo; y
- VIII. Los demás vocales, invitados o testigos sociales que el Organismo o el Comité consideren.

Todos los vocales participarán con voz y voto, salvo aquellos señalados en las fracciones II, III, IV, VI, VII y VIII de este artículo, quienes participarán sólo con voz, las decisiones del comité en sesiones ordinarias y extraordinarias se adoptarán por mayoría de votos de conformidad a los artículos 25 y 29 de la Ley; El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 59.-** Los miembros o vocales titulares del Comité, podrán nombrar un suplente para que asista en su representación a las sesiones del mismo, salvo el Secretario Técnico o Ejecutivo, quien será nombrado de conformidad a lo que más adelante se dispone.

**Artículo 60.-** En todas las sesiones deberán estar presentes el Presidente del Comité y el Secretario Ejecutivo del mismo, o sus respectivos suplentes.

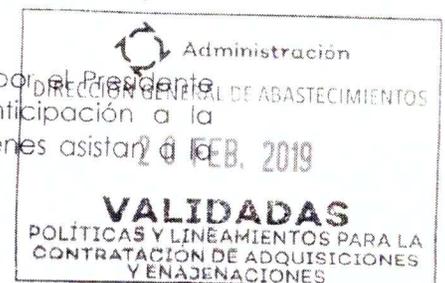
**Artículo 61.-** El Titular del Organismo nombrará al Secretario Ejecutivo del Comité, y a su respectivo suplente, quienes deberán formar parte de la plantilla de personal del Organismo.

**Artículo 62.-** Podrán asistir en calidad de invitados, las personas que el Organismo o el Comité consideren necesarios para el desahogo de las sesiones, quienes sólo tendrán voz.

**Artículo 63.-** En la primera sesión del año, el Organismo deberá dar a conocer a los miembros del Comité los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones, o en su caso ratificar los ya existentes. Así mismo, deberá de entregar en dicha sesión el programa anual de adquisiciones a los miembros del Comité.

**Artículo 64.-** Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la misma; podrán desahogarse con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ellas tendrán plena validez.

**Artículo 65.-** Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las mismas; y podrán desahogarse con quienes asistan a la

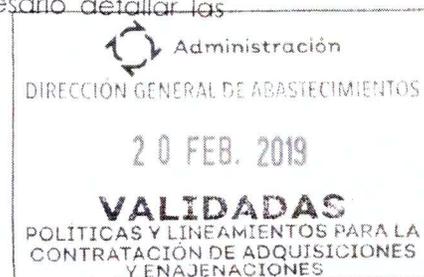


sesión, sin que ello sea obstáculo para que los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

**Artículo 66.-** Las bases de los procesos de licitación con concurrencia del Comité deberán ser enviadas a los miembros del mismo, en caso de sesión ordinaria, como un mínimo de 48 horas; y en los casos de sesión extraordinaria, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la sesión en la que se aprobarán las mismas.

**Artículo 67.-** El informe anual a que se refiere la fracción XVI del artículo 24 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité ante este último, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del ejercicio fiscal de que se trate, tanto a los miembros del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo, como al Comité. El informe referido en el presente artículo contendrá como mínimo, lo siguiente:

- I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas en el año concluido.
- II. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en el artículo 73 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
- III. Una relación de los siguientes contratos, órdenes de compra o pedidos:
  - a) Aquellos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados;
  - b) Los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados;
  - c) Aquellos en los que se les haya aplicado alguna penalización;
  - d) Aquellos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las políticas, bases y lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe;
  - e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente; y
  - f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes;
- IV. Una relación de las inconformidades presentadas y, en su caso, la etapa procesal en la que se encuentren, o el sentido de la resolución emitida.
- V. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías a las que hacen mención los artículos 84 de la Ley y 110 al 116 de su Reglamento.
- VI. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los porcentajes y supuestos a que hace mención el numeral 4 del artículo 47 y el artículo 49 de la Ley, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos porcentajes.



## CAPÍTULO XI ALMACENES

**Artículo 68.-** El Organismo deberá formular las normas a las que se sujetará la clasificación de los bienes muebles, la organización de los sistemas de inventarios y el manejo de almacenes.

**Artículo 69.-** El Comité formulara las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles de conformidad los artículos 135, 136 y 137 de la Ley y al artículo 211 del Reglamento y deberán estar armonizadas con aquellas aplicables para la Administración Pública Centralizada.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Para todo lo no previsto por estas Políticas y Lineamientos, se aplicarán las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

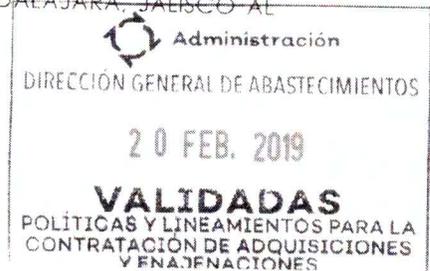
**SEGUNDO.-** Estas Políticas y Lineamientos al ser emitidas, aprobadas y firmadas por el comité de adquisiciones entrarán en vigor al día siguiente de que hayan sido autorizadas por los miembros del Máximo Órgano de Gobierno del **OPD Organismo Operador del Parque de la Solidaridad**, mismas que serán remitidas a la Secretaría para su conocimiento.

**TERCERO.-** Salvo lo dispuesto por el artículo siguiente, quedan sin efecto las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del OPD Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, aprobadas el 27 de octubre del 2017.

**CUARTO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de las presentes Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del OPD Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, continuarán sustanciándose con aquellas que se dejan sin efecto en los términos del artículo anterior, hasta la total conclusión de los mismos.

**QUINTO.-** En relación con el padrón/registro de proveedores del **OPD Organismo Operador del Parque de la Solidaridad**, deberá observarse lo dispuesto por el artículo quinto transitorio fracciones I a IV del acuerdo DIGELAG ACU 12/2017 que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LAS PRESENTES POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL OPD ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, SON EMITIDAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN SU SESIÓN DE FECHA, 27 DE OCTUBRE DE 2017, LAS CUALES HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN MENCIÓN, EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO AL \_\_\_\_DÍA DEL MES DE \_\_\_\_ DE 2019.



**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN,  
ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE  
ALMACENES DEL OPD ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD**

## **ANEXO A**

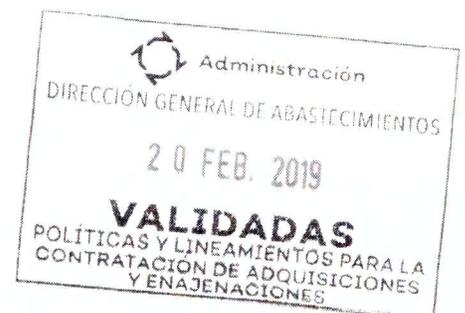
**Artículo 9-** El punto de acuerdo mediante el cual el Órgano Máximo de Gobierno autorice los montos señalados en el artículo anterior, contemplará como mínimo lo siguiente:

"Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo."

Para su mejor identificación, los montos señalados en este artículo, podrán constar en una tabla como la que se plasma a continuación:

<b>Procedimiento</b>	<b>De</b>	<b>Hasta</b>
Por fondo revolvente	\$ 1.00	\$ 12,500.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$ 12,500.01	\$200,000.00
Licitación Pública con concurrencia	\$ 200,000.01	EN ADELANTE

LAS PRESENTES POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL OPD ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, SON EMITIDAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN SU SESIÓN DE FECHA, 24 DE OCTUBRE DE 2017, LAS CUALES HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN MENCIÓN, EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO AL 27 DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.



009206

FISCAL ESTATAL EN JALISCO.  
PRESENTE:10:53  
15 MAR. 2019  
SD

DENUNCIA DE HECHOS

Nombre del Denunciante	Mario Rodríguez Martínez
Nacionalidad	Mexicana
Estado Civil	Unión Libre
Edad	32
Lugar de Origen	Guadalajara
Ocupación	Jardinero del Parque Solidaridad
Domicilio (Calle y Numero)	Agua Samaria 72
Entre calles	Priv. Agua Escondida y Saucito
Colonia	Agua Escondida
Municipio y Estado	Tonalá Jalisco
Número Telefónico	33 17 01 40 91
Identificación	Elector
Número o Folio	R.D.M.B.M.R.80100214 H400
Expedida por	INE
Correo electrónico	

## CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO

Que comparezco ante esta Representación Social, para efectos de denunciar los hechos de los que fui víctima

Fecha de los Hechos	13 Marzo 2019
---------------------	---------------

## LUGAR DE LOS HECHOS

Domicilio (Calle y Numero)	Interior del Parque Solidaridad
Entre calles	Calle Malecón y Patria
Colonia	La Insurgentes
Municipio y Estado	Guadalajara y Tonalá

Dicho lo anterior, me permito hacer una narración de los siguientes hechos: (narrar circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como origen de la situación)

Yo trabajo como jardinero en el Parque Solidaridad en un horario de 8 a 4 por, pero yo vivo en un cuartito dentro del Parque Solidaridad que me permiten habitar pero no recibo sueldo de velador.
Dentro del Parque Solidaridad hay un area que le llaman dome y ahí hay oficinas donde en un cuarto estan resguardados instrumentos musicales de la Secretaría de Cultura
El día miércoles 13 de Marzo 2019 como a las 2:20 de la mañana yo me desperté porque escuché ladridos de mi perro y salí de mi cuarto que se ubica como a 40 metros del Dome donde esta el cuarto que tiene los instrumentos.
Yo alcancé a ver por la espalda a un hombre brincando la reja del Parque, el hombre aparentaba como 40 años, como 1.60 mts de estatura, delgado, pelo negro, usaba canchero y traía puesta una Chamarrá negra.
Cuando saltó la reja, también vi a un hombre del otro del Parque como que estaba esparadado como a 60 metros de distancia y los dos nombres se hecharon a correr, y se me

perdieron de vista pues yo me quede dentro del parque porque no traia llaves para abrir la reja

En el interior del Parque vi que estaban tirados 2 instrumentos (los cuales despues me dijeron se llaman Saxofón y bugle)

Ya de manera inmediata les notifiqué a una unidad de policia asignada al parque, aunque ellos no estaban cerca de los hechos pues el parque es muy grande

Llegaron como en 15 minutos y tambien le llame al celular de Martin quien es el encargado de los instrumentos Tambien le llame al maestro Luis pero el no me contestó la llamada

Como a las 15:00 horas del mismo miercoles 13 de Marzo llego Martin y él al revisar vieron que se habian robado los siguientes instrumentos

- 3 flautas marca Gemeninhardt modelo 2sp
- 1 Trompeta marca Yamaha modelo YTB1335E
- 1 Saxofón alto marca Yamaha modelo YAS23
- 1 Saxofón Soprano marca Yamaha modelo YSS47511
- 1 Saxofon Soprano marca Selmer modelo CB6180
- 1 Trombon de vara marca bach modelo TB501
- 2 Flautas transversal marca gemenhardt modelo 2sp
- 5 Trompetas marca Yamaha modelo YTB1335E
- 1 bugle marca bach aristocrat modelo FB600 Serie AD21814011

En valor total de lo robado es de 132,249.61

Los instrumentos pertenecen a la Secretaria de Cultura

Con la Patrulla de Policia se dio busqueda a los ladrones pero no se logó la captura

Por donde escaparon los ladrones estaban rotos los cables de reja electrificada los cuales no servian

Se encuentran videocámaras en el lugar de los hechos, SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_, ubicación: \_\_\_\_\_

Existen testigos presenciales, SI: \_\_\_\_\_ NO: , Señalar datos para identificación y localización: \_\_\_\_\_

Datos del causante, Conocido:  Desconocido: \_\_\_\_\_, Parentesco: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Lugar dónde puede ser identificado y localizado: \_\_\_\_\_

Es por lo antes escrito que en este momento es mi deseo formular formal querrela en contra del (los) causante (s) y de quien o quienes resulten responsables, así mismo \_\_\_\_\_ es mi deseo someterme a métodos alternos de solución de conflictos. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 10, 11, 16, 18, 45, 127, 128, 129, 183, 184, 186, 187 y 188 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Finalmente solicito ser notificado, de manera personal, correo electrónico, teléfono celular y/o teléfono de casa, por lo que es mi deseo establecer cualquier forma de notificación según los datos que proporcione en mis generales, ello en atención a lo establecido en el numeral 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Firmo al calce y margen.

NOMBRE Y FIRMA Mario R.

Mario Rodríguez Martínez

**Lic. Edgardo Torres Durán**  
**Director de lo Contencioso de la**  
**Secretaría de Administración**  
**Presente**

Por medio del presente le envié un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo en el Artículo 42, fracción II III IV y V, del reglamento interno de la Secretaría de Administración, el punto 9.26 del apartado de la reparación de daños de las Políticas Administrativas de la Secretaría de Administración y el Tomo V, parte 2, del Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, le informo del **(robo parcial o total)** de los siguientes instrumentos musicales; **la cantidad de 3 flautas, 6 trompetas, 1 saxofón alto. 2 saxofón soprano, 1 trombón de vara. 2 flautas transversal, 1 bugle, A Continuación Se Detallan:**

Resguardante o usuario; <b>Organismo Operador Del Parque Solidaridad.</b>
Marca; <b>GEMENINHARDT</b>
Serie; <b>PESA-0303-03-197-000047, PESA-0303-03-197-000048, PESA-0303-03-197-000049.</b>
Modelo; <b>2SP</b>
Tipo; <b>FLAUTAS (3) PIEZAS</b>
Narración cronológica de los hechos; <b>ROBO DE INSTRUMENTO. DEL NUCLEO ECOS- SOLIDARIDAD</b>
Autoridad competente que tiene a disposición el bien; <b>Parque Solidaridad. Núcleo Ecos. Secretaria De Cultura Jalisco.</b>
Número de la carpeta de investigación; <b>DENUNCIA 009206</b>
El domicilio en el cual queda depositado el bien por la autoridad competente; <b>av. Malecón 300, col. Benito Juárez</b>

Resguardante o usuario; <b>Organismo Operador Del Parque Solidaridad.</b>
Marca; <b>YAMAHA</b>
Serie; <b>PESA-0303-065-000001, PESA-0303-065-000002, PESA-0303-065-000163, PESA-0303-065-000164 PESA-0303-065-000165, PESA-0303-065-000166.</b>
Modelo; <b>YTR1335E</b>
Tipo; <b>TROMPETAS (6) PIEZAS</b>
Narración cronológica de los hechos; <b>ROBO DE INSTRUMENTO. DEL NUCLEO ECOS- SOLIDARIDAD</b>
Autoridad competente que tiene a disposición el bien; <b>Parque Solidaridad. Núcleo Ecos. Secretaria De Cultura Jalisco.</b>
Número de la carpeta de investigación; <b>DENUNCIA 009206</b>
El domicilio en el cual queda depositado el bien por la autoridad competente; <b>av. Malecón 300, col. Benito Juárez</b>

Resguardante o usuario; <b>Organismo Operador Del Parque Solidaridad.</b>
Marca; <b>YAMAHA</b>
Serie; <b>PESA-0303-03-056-000103</b>
Modelo; <b>YAS23</b>
Tipo; <b>SAXOFON ALTO (1) PIEZA</b>
Narración cronológica de los hechos; <b>ROBO DE INSTRUMENTO. DEL NUCLEO ECOS - SOLIDARIDAD</b>
Autoridad competente que tiene a disposición el bien; <b>Parque Solidaridad. Núcleo Ecos. Secretaria De Cultura Jalisco.</b>
Número de la carpeta de investigación; <b>DENUNCIA 009206</b>
El domicilio en el cual queda depositado el bien por la autoridad competente; <b>av. Malecón 300, col. Benito Juárez</b>

Resguardante o usuario; <b>Organismo Operador Del Parque Solidaridad.</b>
Marca; <b>YAMAHA</b>
Serie; <b>PESA-0303-03-056-000104</b>
Modelo; <b>YSS47511</b>
Tipo; <b>SAXOFON SORANO (1) PIEZA.</b>
Narración cronológica de los hechos; <b>ROBO DE INSTRUMENTO. DEL NUCLEO ECOS- SOLIDARIDAD</b>
Autoridad competente que tiene a disposición el bien; <b>Parque Solidaridad. Núcleo Ecos. Secretaria De Cultura Jalisco.</b>
Número de la carpeta de investigación; <b>DENUNCIA 009206</b>
El domicilio en el cual queda depositado el bien por la autoridad competente; <b>av. Malecón 300, col. Benito Juárez</b>

Resguardante o usuario; <b>Organismo Operador Del Parque Solidaridad.</b>
Marca; <b>SELMER</b>
Serie; <b>1018259. NO SE ENCONTRO PESA.</b>
Modelo; <b>CBS180- SS600</b>
Tipo; <b>SAXOFON SOPRANO (1) PIEZA</b>
Narración cronológica de los hechos; <b>ROBO DE INSTRUMENTO. DEL NUCLEO ECOS- SOLIDARIDAD</b>
Autoridad competente que tiene a disposición el bien; <b>Parque Solidaridad. Núcleo Ecos. Secretaria De Cultura Jalisco.</b>
Número de la carpeta de investigación; <b>DENUNCIA 009206</b>
El domicilio en el cual queda depositado el bien por la autoridad competente; <b>av. Malecón 300, col. Benito Juárez</b>

Resguardante o usuario; <b>Organismo Operador Del Parque Solidaridad.</b>
Marca; <b>BACH</b>
Serie; <b>PESA-0303-03-064-000116</b>
Modelo; <b>TB501</b>
Tipo; <b>TROMBOM DE VARA (1) PIEZA</b>
Narración cronológica de los hechos; <b>ROBO DE INSTRUMENTO. DEL NUCLEO ECOS- SOLIDARIDAD</b>
Autoridad competente que tiene a disposición el bien; <b>Parque Solidaridad. Núcleo Ecos. Secretaria De Cultura Jalisco.</b>
Número de la carpeta de investigación; <b>DENUNCIA 009206</b>
El domicilio en el cual queda depositado el bien por la autoridad competente; <b>av. Malecón 300, col. Benito Juárez</b>

Resguardante o usuario; <b>Organismo Operador Del Parque Solidaridad.</b>
Marca; <b>GEMEINHARDT</b>
Serie; <b>PESA-0303-03-197-000044, PESA- 0303-03-197-000045</b>
Modelo; <b>2SP</b>
Tipo; <b>FLAUTA TRANSVERSAL (2) PIEZAS</b>
Narración cronológica de los hechos; <b>ROBO DE INSTRUMENTO. DEL NUCLEO ECOS- SOLIDARIDAD</b>
Autoridad competente que tiene a disposición el bien; <b>Parque Solidaridad. Núcleo Ecos. Secretaria De Cultura Jalisco.</b>
Número de la carpeta de investigación; <b>DENUNCIA 009206</b>
El domicilio en el cual queda depositado el bien por la autoridad competente; <b>av. Malecón 300, col. Benito Juárez</b>

Resguardante o usuario; <b>Organismo Operador Del Parque Solidaridad.</b>
Marca; <b>BACH ARISTOCAT</b>
Serie; <b>AD21816011 PESA- 0303-03-175-000006</b>
Modelo; <b>FH600</b>
Tipo; <b>BUGLE (1) PIEZA</b>
Narración cronológica de los hechos; <b>ROBO DE INSTRUMENTO. DEL NUCLEO ECOS- SOLIDARIDAD</b>
Autoridad competente que tiene a disposición el bien; <b>Parque Solidaridad. Núcleo Ecos. Secretaria De Cultura Jalisco.</b>
Número de la carpeta de investigación; <b>DENUNCIA 009206</b>
El domicilio en el cual queda depositado el bien por la autoridad competente; <b>av. Malecón 300, col. Benito Juárez</b>

Se anexan al presente los siguientes documentos;

- \_\_\_\_\_ copia fotostática del acta administrativa levantada por la dependencia.
- \_\_\_\_\_ copia fotostática de la denuncia ante la autoridad competente.
- \_\_\_\_\_ copia fotostática de la identificación del resguardante o usuario.
- \_\_\_\_\_ copia fotostática del resguardo.
- \_\_\_\_\_ copia fotostática de la factura.
- \_\_\_\_\_ copia fotostática de la cotización para la reposición de características similares del bien.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e.  
Guadalajara, jal. A 15 de marzo del 2019.  
"2019 año de la igualdad de género en Jalisco"

---

Lic. Belizario López Gómez.  
Director General Del Organismo Operador  
Del Parque De La Solidaridad.

C.C.P. ARCHIVO/ DG.  
C.C.P. DPD/MR.



NCUSE

OFICIALIA DE PARTES  
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS  
JALISCO

DG 037/2019

019 4926

Maestro Fernando Zambrano Paredes  
Coordinador de Seguimiento  
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco  
Presente



RECIBIDO  
25 MAR 2019 12:26 hrs.  
Presidencia Guadalajara

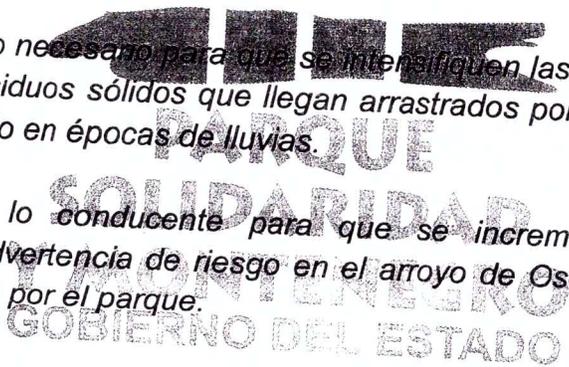
Apreciable maestro:

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y aprovecho para dar respuesta al seguimiento sobre la Recomendación 26/2016, donde se mencionan algunas recomendaciones dirigidas al Organismo, que a continuación se indican:

Primera. Gestione ante quien corresponda, que en el perímetro del arroyo de Osorio, en el tramo que pasa por el interior del Parque de la Solidaridad, se inicie y concluya la instalación de la protección que se tiene prevista en el proyecto de remodelación del parque.

Segunda. Instruya lo necesario para que se intensifiquen las labores de desazolve y recolección de residuos sólidos que llegan arrastrados por las aguas del arroyo de Osorio, sobre todo en épocas de lluvias.

Tercera. Disponga lo conducente para que se incremente el número de señalamientos de advertencia de riesgo en el arroyo de Osorio, específicamente en el tramo que pasa por el parque.



MAR 25 '19 PM 2:42

0589



OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO  
7 MAR. 2019  
RECIBO HORA 11:26

Salud  
DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD JALISCO  
RECIBIDO  
HORA 12:42

Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

25 MAR. 2019

OFICIALIA DE PARTES  
HORA: 13:00 FIRMA: [Signature]  
RECIBIDO

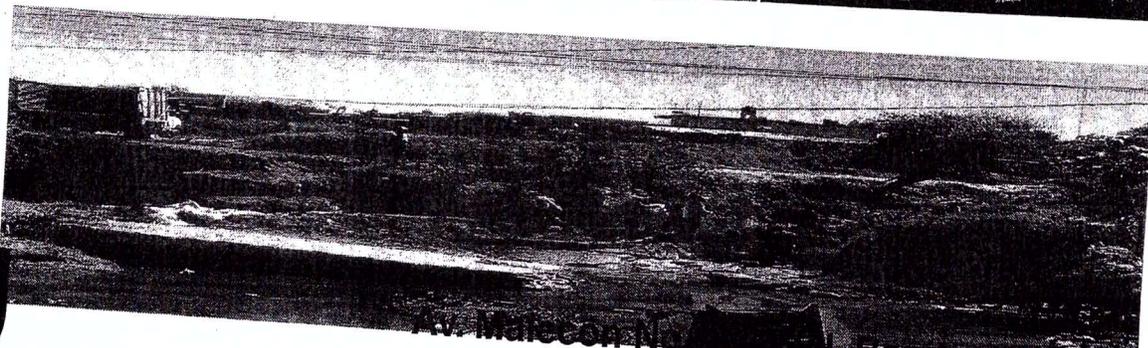
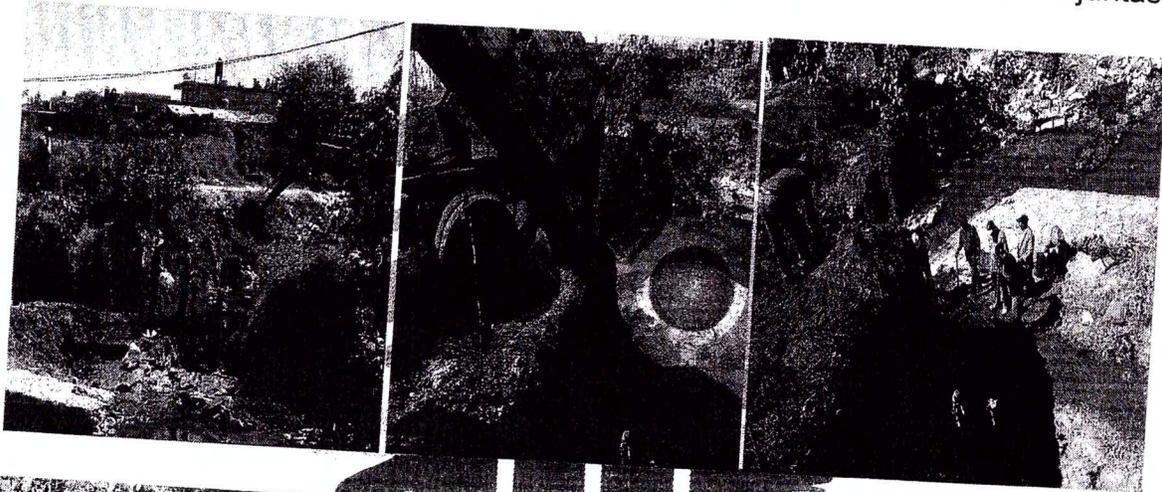


Av. Malecón No. 300 Col. Benito Juárez C.P. 44770  
Tels: 3608 6611 3608 6739 Fax: 3608 6995



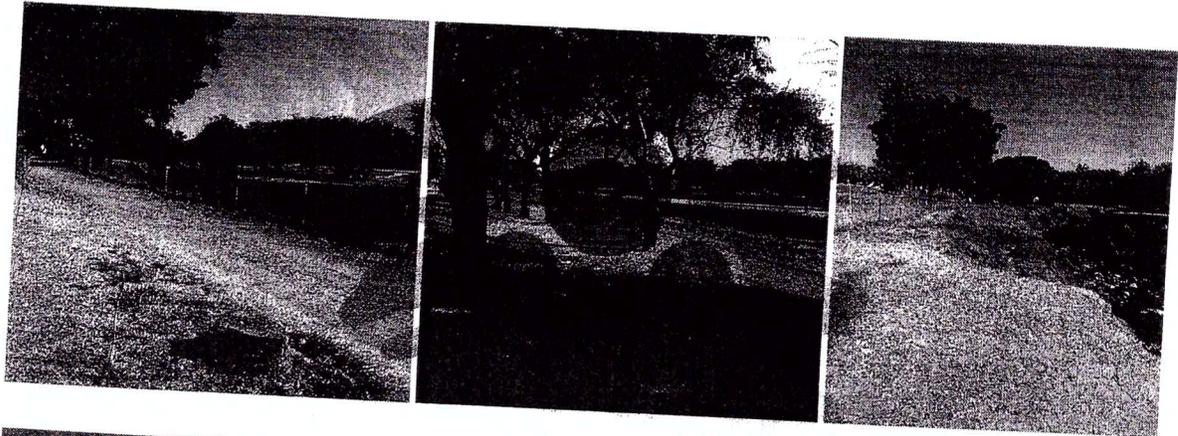
**PARQUE  
SOLIDARIDAD  
Y MONTENEGRO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Es por esto que es importante mencionar que actualmente se tomaron acciones para corregir el área donde se hacen la descargas de los colectores de la Avenida Patria, restaurando el muro que bloquea estas descargas al arroyo de Osorio, mismo que ocasionaban el deterioro ecológico del acuífero, que propiciara una reducción, si no total, si importante de la contaminación con aguas negras, olores fétidos y fauna nociva. Asimismo se acreditan estas acciones con fotos adjuntas.

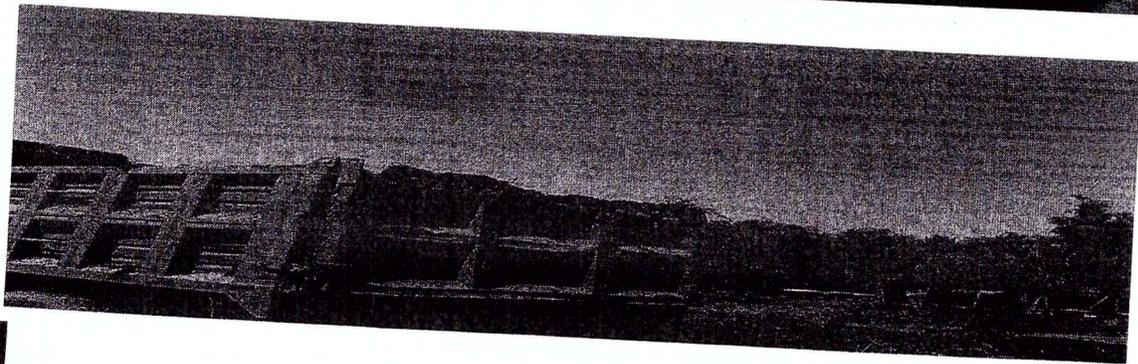
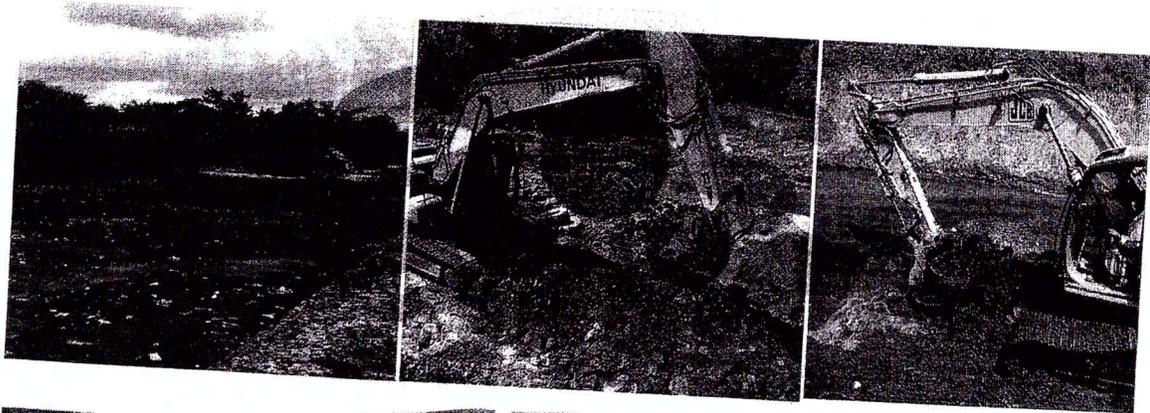


Av. Malacón No. 600 Col. Benito Juárez C.P. 44770  
Tels: 3608 6611 3608 6739 Fax: 3608 6995

Asimismo es oportuno indicar que para el punto primero de esta recomendación, se lleva un avance en la instalación del perímetro de seguridad, misma que ha sufrido contratiempos por cuestiones ajenas al Organismo como falta de presupuesto y vandalismo, que han evitado concluir con este proyecto, pero de igual forma se agregan fotos que constatan lo anterior:



Para el punto Segundo del seguimiento, es importante señalar que se realizó en el 2018 con apoyo de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco) y CONAGUA, un avance muy considerable en el desazolve de este importante arroyo de Osorio, que evito que en épocas de lluvias se inundaran los alrededores, cabe hacer mención que este año estamos ya en acción el desazolve y limpieza de residuos sólidos, para evitar problemas en épocas de lluvias, igualmente lo acreditamos con fotografías anexas.



Sobre el asunto que concierne al punto Tercero, es oportuno comentar que la problemática de inseguridad a la que estamos sujetos en el Organismo, nos complica mantener informados a los usuarios del Parque sobre las advertencias de riesgo en el arroyo de Osorio, ya que el vandalismo ocasiona desmejoramientos en la señalética, sin embargo estamos constantemente corrigiendo esta situación. De igual forma anexamos fotos.



Sin más de momento quedo de Ud.

Atentamente

"2019 año de la igualdad de género en Jalisco"  
Guadalajara, Jalisco. 22 de marzo de 2019

*Belizario López Gómez*  
Belizario López Gómez

Director General del Organismo Operador del Parque Solidaridad

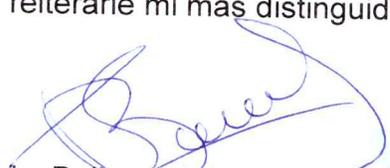
Ccp. Archivo  
Ccp. Mtro. Sergio Humberto Graf Montero SEMADET  
Ccp. Dr. Fernando Petersen Aranguren Servicios de Salud Jalisco  
Ccp. Ing. Carlos Enrique Torres Lugo SIAPA  
Ccp. Arq. Juan Antonio González Mora Presidente Municipal Ayuntamiento de Tonalá  
Ccp. Mtro. Ismael Del Toro Castro Presidente Municipal Ayuntamiento de Guadalajara

Por instrucciones de la Presidenta del Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de su propia Ley Orgánica, por éste medio se convoca a Usted en su carácter de integrante del Consejo de Administración, a la **SESIÓN ORDINARIA** de dicho consejo, el próximo día viernes 29 de marzo de 2019 a las 09:30 hrs., **en la sala de juntas del Parque Solidaridad, ubicada en la Av. Malecón No. 300 en la Col. Benito Juárez.**

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del mes de febrero de 2019.
5. Seguimiento de acuerdos anteriores
6. Solicitud aprobación Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.
7. Solicitud de autorización firma Convenio de Colaboración en Materia de Administración y Asignación de Estudiantes para la Prestación del Servicio Social Estudiantil, Prácticas Profesionales y Estadías con la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
8. Informe de robo de instrumentos del Programa ECOS, en el interior del Domo del Parque Solidaridad.
9. Informe de recepción oficio JCSG/1093/2019 de la CEDHJ, de seguimiento de recomendación 26/2016, queja 6501/2015/IV.
10. Asuntos varios.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración.



Lic. Belizario López Gómez  
Director General y Secretario del Consejo de Administración  
Organismo Operador del Parque Solidaridad

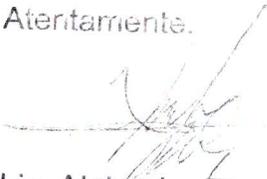
Guadalajara, Jalisco a 26 de Marzo de 2019  
ST/DGIV/008/2018

Lic. Belizario López Gómez  
Dir. Del Organismo Operador del  
Parque Solidaridad.  
Presente.

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de marzo de 2019, en mi representación asistirá la Lic. Sandra Bernache Hernández, ya que por motivos personales me es imposible asistir a la misma.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

  
Lic. Alejandra Rico Ortiz.  
Coordinadora Gral. De Vinculación Multisectorial.  
Secretaría del Transporte



**RECIBIDO**

27 MAR 2019  
9:31 AM  
ORGANISMO OPERADOR  
DEL PARQUE SOLIDARIDAD



Av. Miguel Hidalgo y Costilla, #1435,  
Col. Americana, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco

**Dirección General de Proyectos Estratégicos**  
SADER/DGPE/022/2019  
Guadalajara, Jalisco a 26 de Marzo de 2019

LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD  
PRESENTE.

Por este conducto y en atención a su escrito en el que hace una atenta invitación por parte del Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad, a la Sesión Ordinaria, en mi carácter de Director de Cadenas Productivas y Sustentabilidad, me dirijo a Usted para manifestarle que tengo bien a designar al Ing. Alan Basilio Amador Serrano, Coordinador de Ejecución y Seguimiento de Proyectos ([alan.amador15@gmail.com](mailto:alan.amador15@gmail.com), ext. 56452), como suplente para dicha Sesión Ordinaria.

Agradezco de antemano sus atenciones brindadas y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE,

*Carlos A. Jiménez*

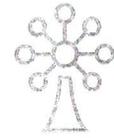
ING. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ GARMA  
DIRECTOR DE CADENAS PRODUCTIVAS Y SUSTENTABILIDAD

ALCS/ELVIA

**RECIBIDO**  
27 MAR 2019  
9853  
**ORGANISMO OPERADOR  
DEL PARQUE SOLIDARIDAD**

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"





**BOSQUES URBANOS**  
GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco a 26 de marzo de 2019

Oficio RED/BUG/DG-164/2019

**LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ**

DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE SOLIDARIDAD  
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez informo que por cuestiones de agenda, no es posible asistir a la sesión ordinaria del Consejo de Administración a la que fui convocado, para el próximo día 27 de marzo de 2019, a las 09:30 horas. Asistiendo en mi representación el **Ing. Ismael Sotelo Leon**, Gerente Técnico Ambiental y Operativo de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara.

Sin otro particular me despido agradeciendo su atención al presente y quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
ING. ISRAEL GARCÍA OCHOA  
DIRECTOR GENERAL

  
BOSQUES URBANOS  
GUADALAJARA

ccp Archivo  
IGO/csh

**RECIBIDO**

El Chaco, Col. Providencia C.P. 44630  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tel: (0133) 36413804, 36413793, 36413727

**BOSQUES URBANOS**  
GUADALAJARA

27 MAR 2019  
9:30 AM  
  
**ORGANISMO OPERADOR  
DEL PARQUE SOLIDARIDAD**

Por instrucciones de la Presidenta del Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de su propia Ley Orgánica, por éste medio se convoca a Usted en su carácter de integrante del Consejo de Administración, a la **SESIÓN ORDINARIA** de dicho consejo, el próximo día miércoles 27 de marzo de 2019 a las 09:30 hrs., **en la sala de juntas del Parque Solidaridad, ubicada en la Av. Malecón No. 300 en la Col. Benito Juárez.**

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del mes de febrero de 2019.
5. Seguimiento de acuerdos anteriores
6. Solicitud aprobación Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad.
7. Solicitud de autorización firma Convenio de Colaboración en Materia de Administración y Asignación de Estudiantes para la Prestación del Servicio Social Estudiantil, Prácticas Profesionales y Estadías con la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
8. Informe de robo de instrumentos del Programa ECOS, en el interior del Domo del Parque Solidaridad.
9. Informe de recepción oficio JCSG/1093/2019 de la CEDHJ, de seguimiento de recomendación 26/2016, queja 6501/2015/IV.
10. Asuntos varios.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración.



Lic. Belizario López Gómez

Director General y Secretario del Consejo de Administración  
Organismo Operador del Parque Solidaridad